



Factura: 001-002-000015715



20161701026P00965



PROTOCOLIZACIÓN 20161701026P00965

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE ABRIL DEL 2016, (11:34)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA CDPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GMBH, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTI ORTEGA MARIA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711609717

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

2016	17	01	26	P00965
------	----	----	----	--------



QUITO, A 13 DE ABRIL DEL 2016
EC.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL
PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
SIEMENS HEALTHCARE GmbH, CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

PROTOCOLIZACION



SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la protocolización del Poder Especial otorgado por la Compañía SIEMENS HEALTHCARE GmbH.

Cordialmente,

Belén Orti
Mat. 17-2001-306

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

On February 18, 2016, the undersigned being duly authorized officers and representatives of Siemens Healthcare GmbH, a company incorporated and organized under the laws of Germany, with registered seat in Munich hereinafter the Company authorize to:

- Mr. Edwin Fernando Chavez Zavala, Ecuadorian citizen, ID No. 1704681343,
- Mrs. Francis Cecilia Vega Sierra, Ecuadorian citizen, ID No. 1711949576
- Mr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, Ecuadorian citizen, ID No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, Ecuadorian citizen, ID No. 1712714581

So any two of them jointly can:

1. Act on behalf of the Company in the Republic of Ecuador as special attorneys-in-fact, for the purposes provided in the last paragraph of Article 6 of the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador; who, in accordance with said regulations, in no case shall be personally responsible for the obligations of the Company. The mentioned article provides that any foreign company which having stocks or shares in Ecuadorian companies, even if it might not be any other business in the country or habitual or occasional activity, must have an attorney-in-fact or representative who can answer the demands and fulfill their respective obligations.
2. Issue, certify and file upon the Superintendencia de Compañías of the Republic of Ecuador and/or an Ecuadorian company which will be partner or investor, the information and documentation related to Company that is required, by the Law of Corporations in force in the Republic of Ecuador, to foreign companies that are

PODER ESPECIAL

En Febrero 18, 2016, los abajo firmantes siendo funcionarios y representantes debidamente autorizados de Siemens Healthcare GmbH, una compañía constituida y organizada bajo las leyes de Alemania, con domiciliada legalmente en Munich, en adelante la Compañía, por medio del presente autoriza a:

- Sr. Edwin Fernando Chavez Zavala, ciudadano Ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1704681343,
- Sra. Francis Cecilia Vega Sierra, ciudadana Ecuatoriana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1711949576,
- Sr. Fabian Vicente Salgado Rodriguez, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 01011576411,
- Sr. Paul Esteban Abad Izquierdo, ciudadano Ecuatoriano, cédula de ciudadanía No. 1712714581.

para que cualquiera dos de ellos conjuntamente puedan:

1. Actuar en calidad de apoderados especiales de la Compañía en la Republica de Ecuador, para los fines previstos en el ultimo inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica de Ecuador; quienes, con sujeción de la norma citada, por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Compañía. El referido artículo establece que toda compañía extranjera que tuviere acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, aunque no tuviere ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, deberá contar con un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante la sociedad ecuatoriana de la cual sea socia o accionista, la información y documentación referente a la Compañía que exige la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador para

shareholders or investors in Ecuadorian companies. The certifications that hereby are authorized to the special attorneys-in-fact shall be supported by information and documentation that will be provided previously to the special attorneys-in-fact by the Company.

3. Agree, set out the terms, pay the price and sign a share purchase agreement of the Ecuadorian company named NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., or any other to be defined, if said purchase cannot be completed for any reason.
4. Sign the public deed of the transfer of shares on behalf of the Company, as purchaser, under the terms established in the agreement referred in the preceding paragraph. To proceed with the registration of the mentioned transfer of shares upon the Commercial Register of the Canton Quito and register the acquisition of the shares as a foreign investment upon the Banco Central del Ecuador.

The attorneys-in-fact are authorized to inform the legal representative of the Ecuadorian Company of this special power of attorney.

This power of attorney is valid from the date of its execution and shall be in force until December 31, 2016, being subject to revocation at any moment.

18 Feb 2016 (date)

Signed by

pp- 

CHARLES DEARBORN


P. HORN

sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se faciliten a los apoderados especiales por este acto sustentaran en información y documentación que a su vez de manera previa, proporcione la Compañía a los apoderados especiales.

3. Acordar, fijar los términos, pagar el precio y suscribir un contrato para la compra de participaciones en el capital de la compañía ecuatoriana denominada NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA., o de otra por determinase, si la mencionada adquisición no puede perfeccionarse por alguna razón.
4. Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, en representación de la Compañía, en su calidad de adquirente, bajo los términos establecidos en el contrato al que se hizo referencia en el numeral anterior. Proceder con la inscripción de la referida cesión de participaciones ante el Registro Mercantil del cantón Quito e inscribir la adquisición de las participaciones como una inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador

Los Apoderados quedan facultados para notificar al representante legal de la sociedad ecuatoriana sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí otorgado es válido desde la fecha de su otorgamiento y retendrá plena fuerza hasta el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser revocado en cualquier momento.

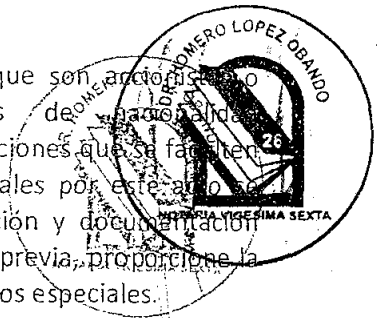
18 Feb 2016 (fecha)

Firmado por

pp- 

CHARLES DEARBORN


P. HORN



URNr. S0415/16 -CW-

The undersigned confirms the signatures appearing above and given in my presence by Mr.

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de los señores



1. Charles Dearborn,
authorized officer,
2. Peter Horn,
authorized officer,

Siemens Healthcare GmbH, Munich,

to be true and authentic.

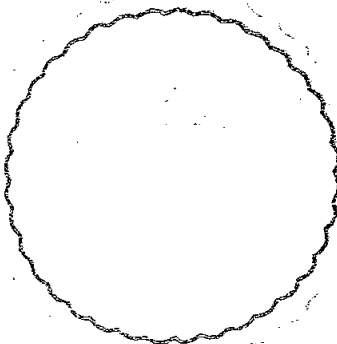
personalmente conocidos por mí.

By evidence of the certified extract before me, taken from the "Commercial Register" of the Munich County Court HRB 213821 and dated February 1, 2016, the firm "Siemens Healthcare GmbH" in Munich has conferred power of proxy on two "Prokurists", these being the two forenamed individuals duly entered therein.

De acuerdo a la copia certificada aquí presente de la parte correspondiente del Registro Comercial del Juzgado de München, HRB Nr. 213821, del día 01.02.2016 la Siemens Healthcare GmbH, München es representado por dos apoderados y las dos personas antemencionadas están incluidas en el registro como tales.

The individuals are personally known.

Erlangen, 18.02.2016



(Dr. Roland Schwanecke)
Notary public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Roland Schwanecke

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Erlangen

4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Dr. Roland Schwanecke in
Erlangen

Bestätigt

5. in Nürnberg

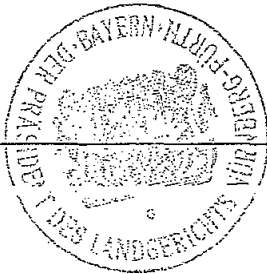
6. am 19. Februar 2016

7. durch den Vertreter des Präsidenten des Landgerichts Nürnberg-Fürth

8. unter Nr. 910 a E – 981/2016

9. Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrag:



Dr. Ulrich Dettnerhofer
Dr. Ulrich Dettnerhofer
Vizepräsident



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL PARTIDO QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: - 3 - fojas útiles (es).
Quito, a 06 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL PARTIDO QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
- 3 - fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

13 ABR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



Cuota: 20 Euros.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: República Federal de Alemania

Este certificado oficial

2.- Es firmado por el Dr. Roland Schwanecke

3.- en su calidad de Notario en Erlangen

4.- lleva el sello del Notario Dr. Roland Schwanecke en Erlangen

Certificado

5.- En Múnich

6.- el 19 de febrero de 2016

7.- Por el representante del Presidente de la Audiencia Territorial de Nuremberg-Fürth

8.- Bajo el número 910 a E- 901/2016

9.- Sello
*(Sello redondo del Presidente
De la Audiencia Territorial
De Nuremberg-Fürth)*

10.- Firma
Por orden:

(Firma ilegible)
Dr. Ulrich Dettenhofer
Vicepresidente



Yo, MARIA BELEN ORTI ORTEGA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1711609717, en calidad de Traductora, manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel del idioma Alemán al Castellano.- Quito, a 08 de Abril del 2016.

Maria Belén Orti Ortega

f) Sra. Maria Belén Orti Ortega
1711609717



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000015562



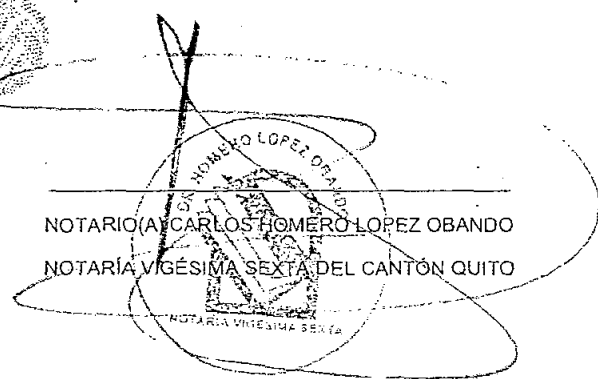
20161701026D02154

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D02154

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA portador(a) de CÉDULA 1711609717 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 8 DE ABRIL DEL 2016, (8:56).


MARÍA BELÉN ORTI ORTEGA
CÉDULA: 1711609717




NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
Se cancela la presente diligencia por no haberse
realizado en la forma prescrita en la Ley
Notarial, por lo que se archiva copia.
- 2 -
13 ABR 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171160971-7

ORTI ORTEGA MARIA BELEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
01 OCTUBRE 1974
FECHA DE NACIMIENTO
008-A-000-05800-5
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

5



ECUATORIANA***** E133313222

CASADO ADRIAN CORVALAN LIGUITAY
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
MARCO ENRIQUE ORTI
ALBA ORTEGA
QUITO 12/09/2005
12/09/2017
REN 1585818
Pch

[Firma]
PULGAR DERECHO

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0166 1711609717
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTI ORTEGA MARIA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA 7
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 13 ABR 2015
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA



COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 06 ABR 2015
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

RA...

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Belen Orti, portadora de la matricula profesional número diecisiete guión dos mil uno guión trescientos seis del Foro de Abogados, el día de hoy, en siete (07) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GmbH, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY.- Quito, a trece de abril del dos mil dieciséis.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización de los LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SIEMENS HEALTHCARE GmbH, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN, Y MAS DOCUMENTOS DE LEY.- Firmada y sellada en Quito, a trece de abril del dos mil dieciséis.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

